

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
 PRIMER SEMESTRE
 LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
 SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
 EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10 - 0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

ACUERDO NO. 88.- EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN RENDIDO POR LA SUBCOMISION DE REGISTRO Y ACREDITACION DE PARTIDOS EN RELACION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO Y WILFRIDO ISAMI SALAZAR RULE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MÉXICO POSIBLE PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, RELATIVO A LA ACREDITACION COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.

PAG. 2

ACUERDO No. 89.- EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SUBCOMISIÓN DE GLOSA, COMPRAS Y SUMINISTRO Y REVISIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARA QUE, CON APOYO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, REALICEN LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA FRACCION SEGREGADA DE LOS LOTES DE TERRENO URBANOS MARCADOS CON LA LETRA "A" Y "B" DE LA MANZANA NUMERO CUATRO DE LA COL. JUAN DE LA BARRERA PARA ACRECENTAR EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

PAG. 10

BENEMÉRITA Y CENTENARIA
 ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
 PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA
 DE LA C. MIRIAM IVONNE SERRANO MEJORADO.

EXAMEN.-

PAG. 12

ACUERDO NÚMERO 88 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 37 DE FECHA MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DE 2003, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN RENDIDO POR LA SUBCOMISIÓN DE REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE PARTIDOS EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. DORA PATRICIA MERCADO CÁSTRO Y WILFRIDO ISAMÍ SALAZAR RULE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MÉXICO POSIBLE PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, RELATIVO A LA ACREDITACIÓN COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los partidos políticos son formas de organización política de ciudadanos y constituyen entidades de interés público; tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público mediante el sufragio, tal como lo establece el artículo 24 del Código Estatal Electoral y el artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEGUNDO.- Que el artículo 72 del Código Estatal Electoral vigente en el Estado de Durango establece que "Los partidos políticos nacionales, con registro otorgado por el Instituto Federal Electoral, acreditarán su personalidad de partido político y el otorgamiento de su registro ante el Instituto Estatal Electoral". Por su parte el artículo 73 señala que una vez acreditado su registro ante el Instituto Estatal Electoral, los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, ordinarias y extraordinarias. Finalmente el artículo 74 del propio ordenamiento legal menciona que los partidos políticos nacionales gozarán de los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas que los partidos políticos estatales.

TERCERO.- Que con fecha 10 de febrero de 2003, la C. Dora Patricia Mercado Castro y Wilfrido Isamí Salazar Rule, en su carácter de Presidenta y Secretario, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido "México Posible" comparecen, mediante escrito, ante el C. Presidente del Consejo Estatal Electoral a efecto de manifestar que en la sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 03 de julio de 2002, se otorgó el registro como partido político nacional al Partido denominado "México Posible" que representan. A dicho oficio los solicitantes adjuntaron el certificado de

registro como partido político nacional, firmado por el C. Secretario del Consejo General del I.F.E. Lic. Fernando Zertuche Muñoz, de fecha 8 de enero del año 2003; asimismo presentaron certificación del propio Secretario Ejecutivo del I.F.E., en la que acreditan a la C. Dora Patricia Mercado Castro, como Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional de "México Posible" Partido Político Nacional, así como al C. Wilfrido Isami Salazar Rule, como Secretario General del mismo; un ejemplar en copia certificada de los documentos básicos de dicho partido, que contiene declaración de principios, programa de acción y estatutos; oficio s/n de fecha 1 de abril de 2003, por el que se acredita a la C. Luz María Modina Lucio y a la C. Rosantina Torres Vargas, como representante propietario y suplente ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral; original mecánico y pantones correspondientes de las especificaciones de los colores y emblema oficial de dicho partido. Con fecha 1 de abril de 2003, mediante oficio s/n señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Prolongación Pino Suárez No. 2503, de la Colonia Burócrata, de esta Ciudad de Durango. Igualmente, con fecha 10 de febrero de 2003, mediante oficio s/n, hicieron llegar al Presidente del Consejo Estatal Electoral el Directorio de la dirigencia nacional.

CUARTO.- Que el Presidente del Consejo Estatal Electoral en su oportunidad turnó al C. Lic. Carlos A. Leyva Gutiérrez, Coordinador de la Subcomisión de Registro y Acreditación de Partidos Políticos y/o Registro de Agrupaciones Políticas, los documentos que se fueron recibiendo a efecto de integrar el expediente respectivo, procediendo el coordinador a citar a una reunión de trabajo, con fecha 18 de marzo de 2003, a efecto de analizar dicho expediente apoyado por el titular de la Secretaría Técnica. En dicha reunión, una vez revisada la documentación, se determinó que el partido político "México Posible", no solicitaba su acreditación, únicamente notificaba qué obtuvo su registro a nivel nacional, acordándose enviar un acuse de recibo firmado por el Consejero Presidente, informándole que el Instituto Estatal Electoral se daba por enterado de su registro como Partido Político Nacional.

QUINTO.- Que con fecha 1 de abril de 2003, la representante de "México Posible" Partido Político Nacional, nuevamente se dirige al Presidente del Consejo Estatal Electoral solicitando la acreditación de dicho partido político, ante el Instituto Estatal Electoral. El C. Lic. Carlos A. Leyva Gutiérrez, Coordinador de la subcomisión responsable, citó a una nueva reunión de trabajo, la que se celebró el 24 de abril de 2003, en dicha reunión se entró al estudio y análisis del expediente de que se trata y en uso de sus facultades emitió un dictamen, el cual se anexa al presente Acuerdo.

SEXTO.- Que la Subcomisión de Registro y Acreditación de Partidos Políticos y/o Agrupaciones Políticas, en el considerando segundo del dictamen determina que "México Posible" Partido Político Nacional cumple con el requisito de acreditar su personalidad como partido político nacional con la certificación expedida por el Secretario del Consejo General del I.F.E., Lic. Fernando Zertuche Muñoz, además de que acompañan fotocopia certificada de los documentos básicos del Partido y señala domicilio legal en esta ciudad de Durango y además designó representantes Propietario y Suplente ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por lo que dicha subcomisión considera pertinente reconocerle la personalidad como partido político nacional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 24, 116 fracciones I, XVIII, XXX y XXXVI; en relación con los artículos 72, 73 y 74 y demás relativos del Código Estatal Electoral; así como con fundamento en el dictamen rendido por la Subcomisión de Registro y Acreditación de Partidos Políticos y/o Agrupaciones Políticas, este Órgano Colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

1. SE ACREDITA LA PERSONALIDAD ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, AL PARTIDO MÉXICO POSIBLE, COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.
2. SE RECONOCE COMO DOMICILIO LEGAL EN DURANGO DEL PARTIDO MÉXICO POSIBLE EL LOCALIZADO EN PROLONGACIÓN PINO SUÁREZ NO. 2503, DE LA COLONIA BURÓCRATA, DE ÉSTA CIUDAD DE DURANGO.
3. SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE EXTIENDA LA CONSTANCIA RESPECTIVA Y ASIENTE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE.
4. SE INSTRUYE, ASÍ MISMO, AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE, EN OFICIO POR SEPARADO, SE DIRIJA AL REPRESENTANTE ESTATAL EN DURÁNGO DEL PARTIDO MÉXICO POSIBLE TRANSCRIBIÉNDOLE LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL QUE CONTIENE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

5. CÍTESE A LAS CC. LUZ MARÍA MEDINA LUCIO Y ROSANTINA TORRES VARGAS, REPRESENTANTES PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO A FIN DE TOMARLES LA PROTESTA RESPECTIVA.
6. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Así lo acordó y firmó el pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria numero 37, de fecha 30 de abril de 2003, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe.-----

LIC. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LIC. ALMA C. LÓPEZ DE LA TORRE

MTRO. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LIC. JORGE R. MENDIA BULNES

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.
P R E S E N T E:

DICTAMEN QUE RINDE A ESE H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL LA SUBCOMISIÓN DE REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y/O REGISTRO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 114 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO Y WILFRIDO ISAMI SALAZAR RULE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE "MÉXICO POSIBLE", PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, RELATIVO A LA ACREDITACIÓN QUE SOLICITAN COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS.

A N T E C E D E N T E S

- 1.- Con fecha 28 de Febrero de 2003, mediante acuerdo número 84, el Consejo Estatal Electoral creó, la Subcomisión de Registro y Acreditación de Partidos Políticos y/o Registro de Agrupaciones Políticas, integrada por los suscritos, misma que tiene por objeto conocer de las solicitudes de registro de nuevos partidos políticos estatales y acreditación de nuevos partidos políticos nacionales, así como de las solicitudes de registro de las agrupaciones políticas estatales.
- 2.- Con fecha 10 de Febrero de 2003, la C. Dora Patricia Mercado Castro y Wilfrido Isami Salazar Rule, en su carácter de Presidenta y Secretario, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido "Méjico Posible" comparecen, mediante escrito, ante el C. Presidente del Consejo Estatal Electoral a efecto de manifestar que en la sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 03 de Julio de 2002, se otorgó el registro como partido político nacional al Partido denominado "Méjico Posible" que representan. A dicho oficio los solicitantes adjuntaron el certificado de registro como partido político nacional, firmado por el C. Secretario del Consejo General del I.F.E. Lic. Fernando Zertuche Muñoz, de fecha 08 de Enero del año 2003; así mismo

presentaron certificación del propio Secretario Ejecutivo del I.E.E., en la que se acreditan a la C. Dora Patricia Mercado Castro, como Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Partido "Méjico Posible", así como al C. Wilfrido Isami Salazar Rule, como Secretario General del mismo; un ejemplar en copia certificada de los documentos básicos de dicho partido, que contiene declaración de principios, programa de acción y estatutos; oficio s/n de fecha 01 de Abril de 2003, por el que se acredita a la C. Luz María Medina Lucio y a la C. Rosantina Torres Vargas, como representante propietario y suplente, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral; original mecanico y pantones correspondientes de las especificaciones de los colores y emblema oficial de dicho partido. Con fecha 01 de Abril de 2003, mediante oficio s/n señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Prolongación Pino Suárez No. 2503, de la Colonia Burócrata, de esta Ciudad de Durango. Igualmente, con fecha 10 de Febrero de 2003, mediante oficio s/n, hicieron llegar al Presidente del Consejo Estatal Electoral el Directorio de la dirigencia nacional.

3.- El Presidente del Consejo Estatal Electoral, en su oportunidad turnó al C. Lic. Carlos A. Leyva Gutiérrez, Coordinador de esta Subcomisión, los documentos que se fueron recibiendo a efecto de integrar el expediente respectivo, procediendo el Coordinador a citar a reunión de trabajo, con fecha 18 de Marzo de 2003, a efecto de analizar dicho expediente apoyado por el titular de la Secretaría Técnica.

4.- Con fecha 18 de Marzo de 2003 y una vez revisada la documentación, se determinó que el partido político "Méjico Posible", no solicitaba su acreditación, únicamente notificaba que obtuvo su registro a nivel nacional, acordándose enviar un acuse de recibo firmado por el Consejero Presidente, informándole que el Instituto Estatal Electoral se daba por enterado de su registro como Partido Político Nacional.

5.- Con fecha 01 de Abril de 2003, la representante del Partido Político "Méjico Posible", ante el Consejo Estatal Electoral, solicita el Registro de dicho partido político.

6.- El C. Lic. Carlos A. Leyva Gutiérrez, Coordinador de esta Subcomisión, citó a una reunión de trabajo, la que se celebró el 24 de Abril de 2003. En dicha reunión se entró al estudio y análisis del expediente de que se trata y en uso de sus

facultades, esta Subcomisión, emite el presente dictamen con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el artículo 72 del Código Estatal Electoral vigente en el Estado de Durango establece que "Los partidos políticos nacionales, con registro otorgado por el Instituto Federal Electoral, acreditarán su personalidad de partido político y el otorgamiento de su registro ante el Instituto Estatal Electoral". Por su parte el artículo 73 señala que una vez acreditado su registro ante el Instituto Estatal Electoral, los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, ordinarias y extraordinarias. Finalmente el artículo 74 del propio ordenamiento legal menciona que los partidos políticos nacionales gozarán de los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas que los partidos políticos estatales.

SEGUNDO.- Que en virtud de que el Partido "Méjico Posible" cumple con el requisito de acreditar su personalidad como partido político nacional con la certificación expedida por el Secretario del Consejo General del IEE, Lic. Fernando Zertuche Muñoz, además de que acompaña fotocopia certificada de los documentos básicos del Partido y señala domicilio legal en esta ciudad de Durango y además designó representantes Propietario y Suplente ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, esta Subcomisión considera pertinente reconocerle la personalidad como partido político nacional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 114 segundo párrafo, 72, 73, 74 del Código Estatal Electoral esta Subcomisión de Registro y Acreditación de partidos políticos y/o Registro de Agrupaciones Políticas, somete a la consideración de este H. Consejo Estatal Electoral el presente:

D I C T A M E N

- 1.- Es procedente reconocer la personalidad al Partido "Méjico Posible" como Partido Político Nacional.
- 2.- Recomendamos que en el Acuerdo que tome este H. Consejo Estatal Electoral se señalen los derechos, obligaciones

y prerrogativas a que tendría derecho el nuevo partido político.

3.- Túrnese el presente dictamen al Presidente del Consejo Estatal Electoral para los efectos a que haya lugar.

Así lo dictaminó la Subcomisión de Registro y Acreditación de Partidos Políticos y/o Registro de Agrupaciones Políticas en reunión de trabajo celebrada el jueves 24 de Abril de 2003.

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ
COORDINADOR

LIC. SANDRA ELENA OROZCO.

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL.

ACUERDO NÚMERO 89 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 37 DE FECHA MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DE 2003, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SUBCOMISIÓN DE GLOSA, COMPRAS Y SUMINISTRO Y REVISIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARA QUE, CON APOYO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, REALICEN LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA FRACCIÓN SEGREGADA DE LOS LOTES DE TERRENO URBANOS MARCADOS CON LAS LETRAS "A" Y "B" DE LA MANZANA NÚMERO CUATRO DE LA COL. JUAN DE LA BARRERA PARA ACRECENTAR EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme al párrafo segundo del artículo 106 del Código Estatal Electoral, el patrimonio del Instituto Estatal Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de su objeto, y a efecto de acrecentar dicho patrimonio, conforme a las propias necesidades de esta Institución es necesario adquirir un terreno que pueda servir para bodega y resguardo del parque vehicular con el que se cuenta .

SEGUNDO.- Que el Instituto Estatal Electoral actualmente paga una renta mensual por el uso de bodegas que almacenan mobiliario y material electoral utilizado en el pasado proceso electoral.

TERCERO.- Que dentro de las subcomisiones que están conformadas se encuentra la de glosa, compras y suministro y revisión del ejercicio del presupuesto, la cual tiene a su cargo la adquisición de los diferentes bienes que requiera la institución, por lo tanto estimamos pertinente encomendar a esta subcomisión para que con apoyo del Secretario Ejecutivo, realicen los trámites necesarios para la adquisición de la fracción segregada de los lotes de terreno urbanos marcados con las letras "A" y "B" de la manzana número cuatro de la Col. Juan de la Barrera para acrecentar el patrimonio del Instituto Estatal Electoral; el cual tiene una superficie de 282.90 m² y cuyo costo por metro cuadrado es de \$1,300.00 ascendiendo el costo total del terreno a la cantidad de \$367,770.00 más gastos de escrituración y pagos de derechos que se generen por esta operación.

CUARTO.- Que el Instituto Estatal Electoral tiene una cuenta concentradora del fondo para Agrupaciones Políticas la cual tiene la cantidad suficiente para destinarla a la adquisición del inmueble al que se refiere el considerando anterior y así acrecentar el patrimonio del Instituto, para el mejor cumplimiento de sus fines.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 116 fracción I y XXXVI del Código Estatal Electoral se emite el siguiente

ACUERDO

- 1.- SE AUTORIZA A LA SUBCOMISIÓN DE GLOSA, COMPRAS Y SUMINISTRO Y REVISIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARA QUE, CON APOYO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, REALICEN LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA FRACCIÓN SEGREGADA DE LOS LOTES DE TERRENO URBANOS MARCADOS CON LAS LETRAS "A" Y "B" DE LA MANZANA NÚMERO CUATRO DE LA COL. JUAN DE LA BARRERA PARA ACRECENTAR EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, LA CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 282.9 M² Y CUYO COSTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 367,770.00, MÁS GASTOS DE ESCRITURACIÓN Y PAGOS DE DERECHOS QUE SE GENEREN POR ESTA OPERACIÓN.
- 2.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS TRÁMITES NECESARIOS POR LA SUBCOMISIÓN, ADQUIERA A NOMBRE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DICHO TERRENO.
- 3.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

Así lo acordó y firmó el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria número 37 de fecha miércoles 30 de abril de 2003 en la sala de sesiones de dicho órgano electoral, ante el Secretario que da fe. -----

LIC. ESTEBAN CHACÓN ROSAS
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LIC. ALMA C. LOPEZ DE LA TORRE

Mtro. ALEJANDRO CÁITÁN MANUEL

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LIC. JORGE R. MENDEZ BULNES

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE 10ENP0003D, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n, a las 10:00 hrs. del dia 21 de junio de 2000, se reunieron los CC. Profesores:

Presidente: PROF. NEMESIO ROSAS ARREDONDO

Secretario: PROFRA. MARÍA DE LOURDES SOTO ARREOLA

Vocal: PROFRA. LUZ MARÍA LÓPEZ AMAYA

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen recepcional al (a) C.

MIRNA IVONNE SERRANÓ MEJORADO

Número de Matrícula: R10-0058 quien se examinó con base en el documento recepcional denominado:

El Juego Creativo. Un Recurso para el Aprendizaje de las Matemáticas

Para obtener el Título de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprueba con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue aprobado por:

UNANIMIDAD CON MENCION HONORIFICA

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Si Protesto.

Si no lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Escuela se lo premien y si no, se lo arregle.

Si no existe la protesta formando de conformidad los que intervienen en el acto.

Firma del Presidente

Integrantes del Jurado

Presidente

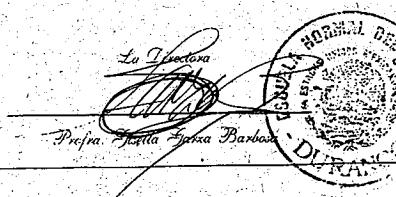
PROFR. NEMESIO ROSAS ARREDONDO

Secretario

PROFR. MARÍA DE LOURDES SOTO ARREOLA

Vocal

PROFR. LUZ MARÍA LÓPEZ AMAYA



La Subdirectora Secretaria
Mauricio Pascador P.

Profr. María de Lourdes Pascador Talavera